

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

171

MADRID NÚMERO 1

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Rosario Barrio Pellegrini, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.784 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Antonio Modesto Mato Domínguez, don Juan Antonio Carretero Merino, don José Francisco Carretero Merino, don Francisco Javier Gil Movellán y don Rachid El Majoui, contra las empresas “Esfera Estructuras y Ferrallas, Sociedad Anónima”, y “Perfil Europeo Comercializado, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

En Madrid, a 8 de febrero de 2010.

Parte dispositiva:

Acumúlese a estos autos los que se siguen en este Juzgado con los números 1.785, 1.786, 1.787 y 1.788 de 2009, discutiéndose conjuntamente en un solo procedimiento y debiendo resolverse en una sola resolución todas las cuestiones planteadas.

Asimismo, repartidas las anteriores demandas, con las que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro registro correspondiente.

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria, la audiencia del día 2 de marzo de 2010, a las dieciséis horas, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sita en la calle Hernani, número 59, primera planta, 28020 Madrid de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a las demandadas y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados, con las advertencias previstas en los artículos 82.2 y 83 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Se admiten las pruebas propuestas.

Con respecto al otrosí; se tienen hechas las manifestaciones a los efectos oportunos.

Con respecto al segundo otrosí; en relación al interrogatorio de parte, expídase la correspondiente cédula de citación.

En relación a la documental, requiérase a las empresas demandadas a fin de que aporten al acto del juicio la documental pedida por la parte actora en su escrito de demanda con relación a los trabajadores demandantes.

En relación a la testifical, se acordará en el momento procesal oportuno.

Notifíquese la presente resolución las partes de todos los procedimientos.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla.

Diligencia: seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 de la Ley de Procedimiento Laboral.—Doy fe.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—El magistrado-juez de lo social, Miguel Moreiras Caballero.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Esfera Estructuras y Ferrallas, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 24 de febrero de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/8.603/10)

BOCM-20100317-171